



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00255
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede a o solicitado

No se accede a la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que la demandada no ha sido notificada de la presente demanda y por ende, aún no es parte en el proceso, siendo la suspensión solo procede a petición de ambas partes.

Ahora, a pesar de que la solicitud de suspensión parece estar coadyuvada por la demandada, el escrito carece de su presentación personal, por lo que no es posible notificarla por conducta concluyente.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b5684ea7e1e9a3edcb1c3dabbe831262dfdd08900ff8bf61293142d1c2fcf0**
Documento generado en 15/10/2021 04:02:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>